



SELLO CUARTO QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Vale para el año de 1813.

diversos, friego, o aceite equivalente al Valor de la Deuda, y con arreglo a la original Son Intend. se proceda contra el acreedor de las Cortas y que en el caso q. a todo se niega se proceda a la subhasta del mismo. Mucho y se embarguen los arrendamientos de las Coudales dando por luego parte a las Juntas de los ayuntamientos y que se proceda a ejecutar contra otros morosos, lo que se hará con Propiedad por las urgencias en q. se halla en el Ayuntamiento.

Asi lo acordaron y firmaron Don D. Gregorio Certifico.

Martin San millan
Capitular
Mateo Carnacho
Mateo
Junco
Fernando
Vincent San Millan

